



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

RESOLUCION G.A.P. N° 117/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ.-

Ciudad del Este, 31 de enero de 2020.-

VISTO

La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental de la Gobernación del Alto Paraná"; la Ley N° 1535/99 de "De Administración Financiera del Estado", la Resolución de la Gobernación del Alto Paraná N° 003/14 por la cual se aprueba y se dispone la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas (MECIP); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO, aprobado por Resolución G.A.P. N° 421/2019;

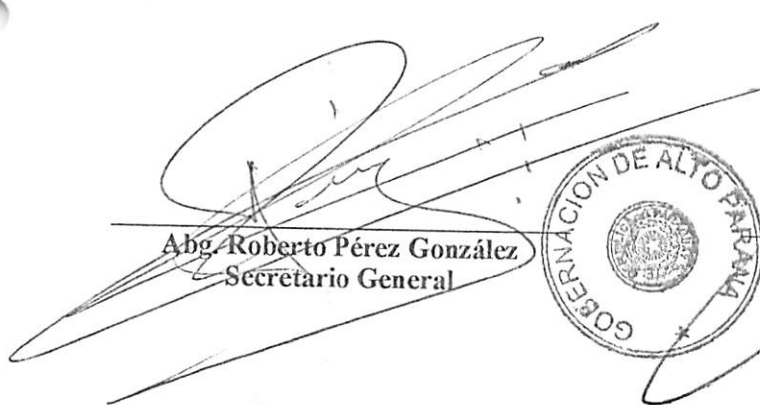
Las disposiciones contenidas en el Art. 17 Inc. d) de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece las atribuciones del Gobernador: dictar *Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, en materia de competencias administrativas y legales;*

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

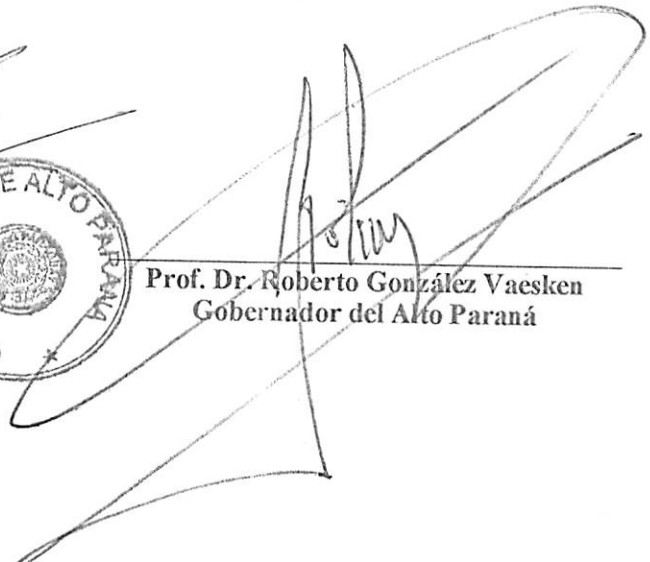
RESUELVE

Art. 1°. **APROBAR LA MODIFICACION** del PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO de la Gobernación de Alto Paraná, en los términos del anexo que forma parte de esta resolución.

Art. 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-


Abg. Roberto Pérez González
Secretario General




Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

ANEXO DE RESOLUCION G.A.P. Nº 117/2020

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. De conformidad a la Ley N.º 426/94 de La Carta Orgánica del Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

MISIÓN

Brindar Servicios de calidad y coordinar esfuerzos con todos los sectores, para impulsar el desarrollo sostenible del Alto Paraná

VISIÓN

Ser una institución modelo con gestión transparente y eficiente que brinde servicios de calidad para lograr la descentralización y el desarrollo de los ciudadanos de Alto Paraná.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCION

Artículo 2. El Gobernador, los secretarios y jefes de sectores, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional ha dispuesto para la Gobernación del Alto Paraná.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3. Fomentar y desarrollar una cultura eficiente, con transparencia e integridad, basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, garantizando la prestación de los servicios con calidad, eficiencia y oportunidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 4. Los principios éticos de la Gobernación son:

- a) El interés general prevalecerá sobre el interés particular.
- b) La esencia de la Función Pública es servir a la ciudadanía con excelencia y ética
- c) El principal capital de la Gobernación son las personas que lo integran.
- d) El desempeño del Servidor Público de la Gobernación, se realiza en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes y el Reglamento Interno de la Institución.
- e) Todos los ciudadanos que recurren a la Gobernación son iguales y reciben el mismo trato y atención

VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 5. Para el cumplimiento de su misión, la Gobernación del Alto Paraná buscará la aplicación de los siguientes valores, contenidos en el programa de gobierno:

- a) Compromiso
- b) Transparencia



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

- c) Participación
- d) Descentralización
- e) Eficiencia

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6. El Gobierno departamental del Alto Paraná reconoce como grupos con legítimos intereses en el seguimiento de su labor a:

- a) La comunidad alto paranaense
- b) Los gremios económicos y las organizaciones de la sociedad civil
- c) Los servidores públicos
- d) Los organismos de control
- e) Los proveedores y contratistas
- f) Otras entidades públicas
- g) Los municipios del departamento
- h) Los organismos internacionales

CAPÍTULO I

3. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

Artículo 7. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente.

La Gobernación del Alto Paraná, bajo la responsabilidad del Gobernador, formula en el siguiente Protocolo de Buen Gobierno el conjunto de políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la Función Pública que le es inherente, resumido en lo siguiente:

- a) Dirección de la administración departamental
- b) Desarrollo del sistema administrativo
- c) Relación con los organismos de control
- d) Comunicaciones
- e) Gestión integral
- f) Responsabilidades con el medio ambiente
- g) Frente a los grupos de interés
- h) Sistema de control interno
- i) Gestión de riesgos

4. POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

Artículo 8. DIRECTIVOS PUBLICOS RESPONSABLES

Se consideran Directivos de la administración del Departamento con responsabilidad especial en la aplicación del Protocolo de Buen Gobierno al Gobernador, Secretarios Departamentales, Asesores, Presidente de la Junta Departamental, Concejales Departamentales y Coordinadores. Para la evaluación y control de su actividad, el servidor público está sometido externamente al control social, político, fiscal, e internamente al control disciplinario y al que evalúa su desempeño, garantizando eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa. La administración departamental, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin la realización de la misión institucional.



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ		STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020
		VER: 1.1

PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS SECRETARIOS DEPARTAMENTALES Y DIRECTIVOS

Artículo 9. El Gobernador del Departamento del Alto Paraná y su equipo de Gobierno, se comprometen a la competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio del cargo, orientando sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, cumpliendo cabalmente con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que lo requiera, acatando los procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los recursos propios, fijando políticas sobre gestión al interior de la institución y sobre relaciones con los demás entes públicos y grupo de interés del Departamento, se realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Artículo 10. Cuando el Gobernador o algún miembro autorizado del equipo de Gobierno deleguen determinadas funciones, deben ser consecuentes con las obligaciones que asumiera al ser parte del sector público, de modo que la delegación no implicará exoneración de responsabilidades. Así mismo, debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, a impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas. Y a establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

5. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Artículo 11. PARA LA GESTIÓN ETICA

La Gobernación del Alto Paraná se compromete a la erradicación de las prácticas corruptas, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés, realizando procesos colectivos de identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la Ley, la participación, la sana convivencia y la solución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con grupos de interés.

La administración departamental, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y sociales, para velar de forma íntegra el acatamiento de las normas vigentes.

CAPÍTULO II

Artículo 12. POLITICAS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

La Gobernación del Alto Paraná se compromete con el desarrollo de las habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos adecuados de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño, buscando el mejoramiento de su bienestar, buen desempeño y mejoramiento de su calidad de vida laboral, funcionamiento adecuado y ergonómico, en armonía con el medio en el cual interactúa.

Artículo 13. CRITERIOS PARA UNA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Profesionalización del capital humano para consolidar el principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público.
- Orientación al resultado y a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.
- Flexibilidad en la organización y gestión del servicio público, para adecuarse a las condiciones cambiantes de la sociedad.



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

- d) Responsabilidad de los servidores públicos por su trabajo para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio.
- e) Crear el sentido de pertenencia en cada uno de los servidores públicos.

Artículo 14. COMPROMISO CON LA IMPLEMENTACION DE UN GOBIERNO ABIERTO

Compromiso con la rendición de cuentas

La administración departamental se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración departamental, y de la ejecución del presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas con transmisión por radio y televisión a fin de llegar a los ciudadanos interesados.

CAPITULO III

Artículo 15. POLITICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO

El Gobernador y su equipo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y con la comunidad, en el sentido de suministrar la información que legalmente sea requerida en forma oportuna, completa y veraz para el desempeño eficaz de su labor. Así mismo se comprometen a implementar acciones de mejoras, de acuerdo a los resultados obtenidos. Teniendo en cuenta el Control político ejercido por la Junta Departamental; un control disciplinario ejercido por la Secretaría de Talento Humano y un control social, que corresponde a toda la ciudadanía.

Artículo 16. POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

En el mundo actual, gobernar democráticamente es una acción comunicativa y la información producida por los organismos gubernamentales es un bien público de enorme valor para la vida social.

Sobre esta base, y con el propósito de garantizar el logro de los fines propuestos, la comunicación en la Gobernación de Alto Paraná tendrá un carácter estratégico y estará orientada a ser una herramienta de la política de transparencia, a fortalecer la concertación y el posicionamiento de propósitos comunes en los ciudadanos y a propender por una cultura organizacional enmarcada en el ejercicio de un buen gobierno, según consta en el Manual de la Política de Comunicación Institucional.

6. POLITICA DE GESTION INTEGRAL

El equipo humano de la Gobernación de Alto Paraná está comprometido con la planificación y promoción del desarrollo humano integral de los habitantes de la zona, mejorando continuamente el Sistema Integrado de Gestión, fortaleciendo el desarrollo de la competencia administrativa y del talento humano en la prestación de servicios en cumplimiento de los requisitos legales en búsqueda de la excelencia de la gestión pública y la descentralización administrativa.

Artículo 17. Atención y quejas y reclamos

La Gobernación de Alto Paraná generará estrategias y metodologías encaminadas a recibir y encaminar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones presentadas por la ciudadanía, cuyas respuestas serán proporcionadas en los términos de ley ajustado a disponibilidades económicas, de tiempo u otra índole.



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

Artículo 18. POLITICA DE RESPONSABILIDAD CON EL AMBIENTE

En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sostenible, la administración departamental asume los siguientes compromisos:

- Respeto y responsabilidad en la protección y conservación del ambiente, promoviendo dentro de la institución prácticas ambientales responsables en el manejo de los recursos.
- Realizar acciones permanentes orientadas a la sensibilización, tanto de los servidores públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente a través de la educación ambiental.
- Apoyar proyectos que refuercen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental.
- Minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental

Artículo 19. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Sobre conflictos de interés

La administración departamental se compromete con esta política a prevenir, manejar, divulgar y resolver los conflictos de interés que se presenten a través de las diferentes relaciones entre el Gobernador, su equipo de gobierno, los servidores públicos, miembros de grupos y la ciudadanía.

Práctica que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La administración departamental rechaza, prohíbe y condena cualquiera de las siguientes prácticas por parte de la máxima autoridad y sus servidores:

- a) Recibir remuneración distinta del salario asignado, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, debido al trabajo o servicio prestado a la Gobernación o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Gobernación, no pudiendo especialmente comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco promoverán o contribuirán con la burocracia a favor de políticos o de cualquier otra persona física o jurídica.
- e) Desarrollar toda practica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la administración departamental y contra el buen uso de los recursos públicos.
- f) Ejercer tráfico de influencias para privilegiar a determinadas personas con la agilización de cualquier tipo de trámites.

CAPÍTULO IV

Artículo 20. POLÍTICA SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS

a) Declaración del riesgo

La administración departamental atendiendo los riesgos positivos o negativos en el desarrollo de sus actividades, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral. De los riesgos, que disminuyan la probabilidad de ocurrencia y minimicen el impacto de las decisiones que toma respecto de los grupos de interés, para lo cual se integran los siguientes elementos de control:

- a) El contexto estratégico (factores internos y externos que general posibles situaciones de riesgo)
- b) La identificación de riesgos con su descripción, agentes generadores, causas y efectos,



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

- c) El análisis de riesgos,
- d) La valoración; y,
- e) El tratamiento comprendido en la definición de políticas y controles buscando con esta metodología el mejoramiento continuo de la gestión de la entidad.

b) Identificación y manejo de los principales riesgos

Artículo 21. La gobernabilidad del Departamento de Alto Paraná, la credibilidad y la confianza en la entidad y las finanzas podrían resultar afectadas por los riesgos generales de carácter estratégico como: incumplimiento, demora, inexactitud, despilfarro, corrupción; adicionalmente, existen riesgos particulares a nivel de los procesos coherentes con los riesgos estratégicos y disponibles para su consulta en los respectivos mapas de riesgos. Es política de la administración departamental asegurarse contra los riesgos e infidelidades financieras que surjan de la actuación de sus servidores públicos. La Gobernación contrata pólizas de riesgo para la protección de los bienes e intereses patrimoniales del departamento, o de aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.

CAPÍTULO V

7. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

Artículo 22. La administración departamental, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar para la correcta dirección y vigilancia de este código, se compromete a integrar las siguientes instancias: Comité de Buen Gobierno y Comisión de Ética, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

a) COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

La administración departamental conformará un Comité de Buen Gobierno encargado de ejercer vigilancia y seguimiento sobre el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno.

Composición del comité de Buen Gobierno.

El comité de Buen Gobierno será integrado por servidores públicos designados por el Gobernador.

Artículo 23. Perfil de los integrantes del Comité de Buen Gobierno.

Los miembros del comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad personal; poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de Buen Gobierno. El Gobernador y su equipo de gobierno se comprometen a verificar que los miembros del comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En el desarrollo de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar el estado de cumplimiento del código de Buen Gobierno
- b) Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la administración departamental.
- c) Asegurarse de la difusión del código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los servidores públicos departamentales y grupos de interés
- d) Seguimiento a las políticas de contratación administrativa en pos del cumplimiento del principio de transparencia en los procesos.



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

- e) Seguimiento a las políticas de gestión del capital humano en la administración departamental
- f) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la gestión de la administración departamental.
- g) Informar por lo menos cada seis meses al consejo de Gobierno sobre las tareas encomendadas.

b) COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 24. La administración departamental contará con un comité de ética, que será a instancia organizacional encargada de promover y exaltar las prácticas éticas entre los servidores departamentales, liderar el proceso de implementación de la gestión ética, orientado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública, en términos de eficiencia y eficacia.

Composición y reuniones del Comité de Ética y elección de sus integrantes

Sus miembros serán nombrados por el Gobernador para periodos de dos años y podrán ser reelegidos por un periodo más. El comité se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario. El Gobernador presidirá el Comité por lo menos en dos reuniones anuales, con el objetivo de que sus miembros rindan cuentas y se haga seguimiento a sus políticas.

Funciones y atribuciones del Comité de Ética

En desarrollo de sus objetivos, el comité de ética tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir y aprobar su propio reglamento con sus respectivas funciones
- b) Definir las políticas del programa de gestión ética
- c) Elaborar estrategias para dinamizar la gestión ética en la administración departamental
- d) Coordinar las actividades del equipo de agentes de cambio ético, para implementar la gestión ética entre los servidores públicos departamentales
- e) Promover, junto con el equipo de agentes de cambio ético, la conformación de las comunidades de prácticas éticas en las diversas dependencias de la administración departamental.
- f) Hacer seguimiento y evaluar los resultados de la implementación de la gestión ética, para recomendar y disponer ajustes a las actividades programadas.
- g) Servir de instancia de interpretación de los códigos de Buen Gobierno y de Ética, ante los conflictos éticos que involucren a los servidores públicos departamentales
- h) Y, las demás que le sean asignadas.

El comité de Ética deberá abstenerse de pronunciarse en los procesos de investigación promovidos por los organismos de control.

ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO.

Artículo 25. El protocolo de Buen Gobierno será aprobado y adoptado por medio de acto administrativo suscrito por el Gobernador y entrará en vigor a partir de su publicación y divulgación. El código podrá ser reformado por decisión del Gobernador o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno, debiendo divulgarse los cambios introducidos.

Artículo 26. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los Servidores Públicos de la Institución y a sus grupos de interés.



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020	VER: 1.1

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente Protocolo de buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones:

Protocolo de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente de la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios, valores y normas de conducta que todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión de Ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un servidor, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Valores Institucionales: Los valores son los que apoyan la visión de ésta, dan forma a la misión y la cultura, reflejando los estándares de la Institución.

Compromiso: el compromiso organizacional es el grado en que un empleado se identifica con la institución y las metas de ésta, y desea mantener su relación con ella.

Transparencia: La transparencia consiste en el conocimiento por parte de los ciudadanos de lo que sucede en el seno de las administraciones públicas, rendir cuenta sobre el resultado de las gestiones.

Participación: tomar parte en algo, o de hacer partícipe a alguien más sobre algo, involucrar a todos los actores.

Descentralización: es el proceso de distribuir o dispersar funciones, poderes, personas o cosas fuera de una ubicación o autoridad central. La descentralización tiene, no solo un valor administrativo, sino también una dimensión cívica, ya que aumenta las oportunidades para que los ciudadanos se interesen en los asuntos públicos.

Eficiencia: utilización correcta de los recursos disponibles.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la Institución tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de público interno y externo, o clientes internos o externos, o partes interesadas.

Políticas: Directrices: lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros dentro y fuera de la Institución.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py

Paraguay
 de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ		STH-CBG-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 22/01/2020	Aprobación: RES / 2020
		VER: 1.1

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<p>.....</p> <p>Gabriela González</p> <p>Coordinación MECIP</p> <p>Fecha:/...../.....</p>	<p>.....</p> <p>Econ. José Ayala Cambra</p> <p>Comité de Ética y Buen Gobierno</p> <p>Fecha:/...../.....</p>	<p>.....</p> <p>Prof. Dr. Roberto González Vaesken</p> <p>Gobernador</p> <p>Fecha:/...../.....</p>

Abog. Roberto Pérez González
 Secretario General
 Gobernación del Alto Paraná